

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
281 Piura, **21 MAR. 2019**

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 55797 de fecha 06 de diciembre de 2018; el Informe N° 112-2018/GRP-430300 de fecha 11 de diciembre de 2018; y, el Memorando N° 2521-2018/GRP-430000 de fecha 12 de diciembre de 2018; y, el Memorando N° 053-2019/GRP-430000 de fecha 30 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, los gobiernos regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene como objeto contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud, y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 2 de la referida Ley señala que el Estado, a través del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciendo como una de las funciones del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 13, literal I, del Reglamento de la Ley N° 29124, establece que el Gobierno Regional designará a su representante en Asamblea General de la CLAS, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Directiva N° 001-2009/GRP-PR, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2009/GRP-PR, establece los procedimientos para la implementación del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, siendo que el numeral XIII de la citada Directiva, inciso 1), corrobora lo estipulado en el artículo 13, citado en el considerando anterior;

Que, los representantes del Gobierno Regional Piura ante la Asamblea General de la CLAS, deben cumplir estrictamente las funciones para lo cual han sido designados, conforme a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto Supremo N° 017-2008-SA que aprueba el Reglamento de la ley N° 29124;

Que, con Oficio N° 311-2018/GRP-DRSP-RBP-MRS-CV de fecha 14 de noviembre de 2018, el Gerente de la ACLAS Vice, Lic. Juan Carlos Ipanaque Litano, comunica a esta Gobernación Regional que con fecha 18 de octubre de 2018 se llevó a cabo la sesión de consejo directivo en conjunto con la Gerencia del CLAS Vice proponiendo como Representante del Gobierno Regional a la Sra. Gladys Yolanda Gutiérrez Pacherre;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

281 Piura,

21 MAR. 2019

Que, con Informe N° 112-2018/GRP-430300 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite opinión técnica favorable y recomienda continuar con el trámite administrativo para los efectos de formalizarse la designación con el acto resolutivo pertinente;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. **GLADYS YOLANDA GUTIÉRREZ PACHERRE** como representante del Gobierno Regional ante la Asamblea de la Asociación de la Comunicad Local de Administración de Salud CLAS Vice, para que cumpla sus funciones como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona señalada en el Artículo Primero. Asimismo, comuníquese la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud, y demás órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNADOR REGIONAL

